

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, a los 23 días del mes de octubre de 2009 comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio De Educación y Cultura (en adelante MEC), representado por la Sra. María Simón, en su calidad de Ministra, constituyendo domicilio en Reconquista 535 de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS) representado por el Sr. Julio Baraibar, en su calidad de Ministro, constituyendo domicilio en Juncal 1511 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) representado por el Sr. Álvaro García, en su calidad de Ministro, con domicilio en Colonia 1089 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante OPP) representado por el Sr. Martín Dibarboure, en su calidad de Director, con domicilio en ^{Plaza Independencia} ~~Luis Alberto de Herrera~~ 710/3050; **Y POR OTRA PARTE:** la Administración Nacional de Educación Pública (en adelante ANEP), representada por el Sr. Luis Yarzábal, en su calidad de Presidente del CODICEN, con domicilio en Av. del Libertador J.A. Lavalleja 1409 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UDELAR), representada por el Sr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector, con domicilio en 18 de Julio 1824 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND) representada por el Sr. Arturo Echevarría con domicilio en Rincón 518; **Y POR OTRA PARTE:** el Banco República Oriental del Uruguay (en adelante BROU) representado por el Sr. Fernando Calloia en su calidad de Presidente, con domicilio en Cerrito 351, acuerdan celebrar el siguiente Convenio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRIMERO: Antecedentes.

El Ministerio de Educación y Cultura en la órbita de la Dirección de Educación, crea en el año 2009 el Programa Uruguay Estudia (en adelante PUE), que tiene el objetivo de contribuir a la formación de personas jóvenes y adultas para su inclusión y participación social, activa e inteligente, en los procesos de desarrollo humano del

Uruguay democrático, social, innovador, productivo e integrado. Es una iniciativa para que toda persona joven o adulta que no se encuentre estudiando, pueda hacerlo. El programa, que incluye componentes de Formación Profesional, Becas de apoyo económico, Pasantías laborales y Créditos, supone la coordinación de acciones entre los organismos e instituciones arriba mencionadas.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente convenio es manifestar la voluntad de las partes de generar relaciones de cooperación en el marco del PUE, que les permita la elaboración y ejecución de acciones y actividades conjuntas, las que serán objeto de acuerdos complementarios, que especificarán sus objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

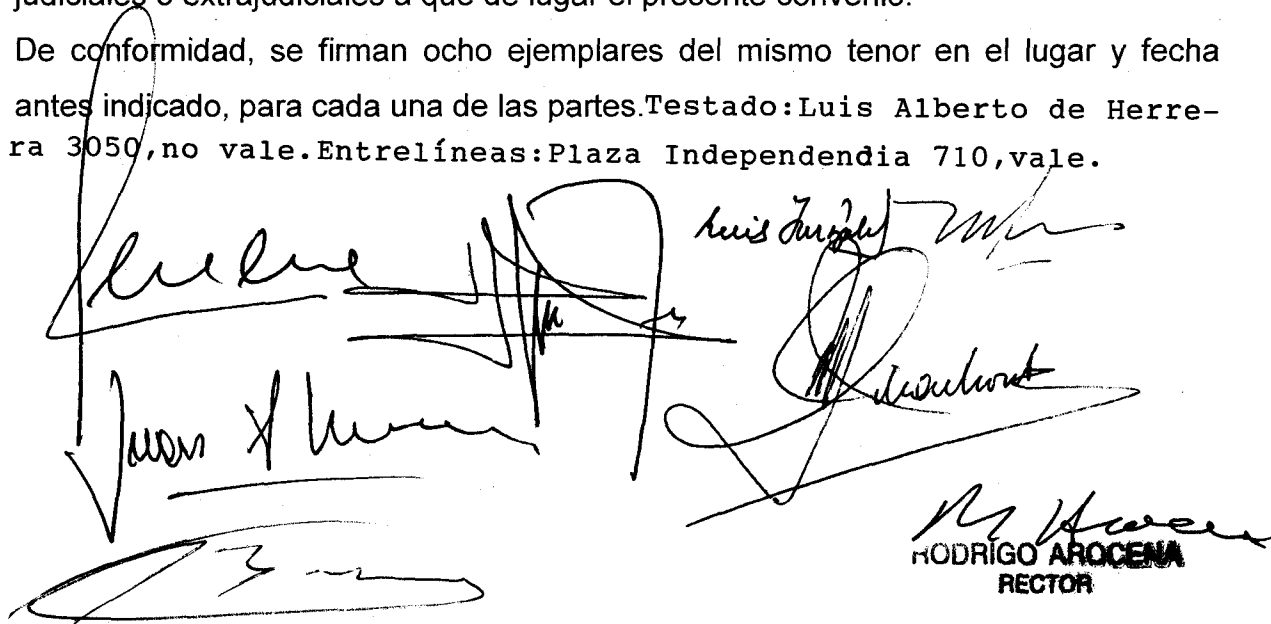
TERCERO: Representación Institucional. Cada organismo parte, designará un representante titular y uno alternativo para integrar la Comisión Directiva del PUE, que será presidida por el MEC.

CUARTO: Cometidos de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva del PUE tendrá los siguientes cometidos: a) coordinar las acciones que cada organismo desarrollará en el marco del PUE, b) promover proyectos específicos tendientes al cumplimiento de los objetivos del Programa, c) proponer acuerdos complementarios entre los organismos parte.

QUINTO: Vigencia del Convenio. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por el plazo de un año prorrogable automáticamente por igual período. Cualquier modificación a los compromisos asumidos en el presente convenio será propuesta por cualquiera de las partes con 30 días de anticipación.

SEXTO: Domicilios. Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente convenio.

De conformidad, se firman ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado, para cada una de las partes. Testado: Luis Alberto de Herrera 3050, no vale. Entre líneas: Plaza Independencia 710, vale.



Handwritten signatures of the signatories. The signature on the right is identified as Rodrigo Arocena, Rector.

RODRIGO AROCENA
RECTOR